

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Celador en la plantilla de esta Jefatura y se señala fecha para la realización de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Celador en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de abril del año en curso y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 del mismo mes y año, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Relación de aspirantes admitidos

D. Gregorio de la Fuente Santamaria.
D. Florencio Rodríguez Fernández.
D. Pedro Zaldivar Ruiz.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle Fernando Alvarez, 3, el día 16 de julio de 1964, a las doce de la mañana.

Burgos, 4 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Alberola. 4.590-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se transcriben las bases del concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección Técnica de esta Junta.

Primera. Se anuncia concurso de méritos para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a los Servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso los españoles comprendidos entre los veintiuno y treinta y cinco años de edad en el momento que se publique la convocatoria; que pertenezcan al escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas en cualquier situación y los que se encuentren en expectativa de ingreso en el mismo con derecho reconocido de obtenerlo; que observen buena conducta; carezcan de antecedentes penales y no padezcan enfermedades o defectos físicos que les impidan el normal ejercicio en los servicios de campo y gabinete.

Tercera. Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras, al Estado y Organismos oficiales.

Cuarta. El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en situación de supernumerario, como comprendido en el apartado 1.º del artículo 29 y en las condiciones previstas en el 35, ambos del Reglamento Orgánica del Cuerpo, si figura ya ingresado en el escalafón del mismo, continuando en expectativa de ingreso si el designado no ha obtenido éste.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director Técnico de la Junta y habrá de residir en Arrecife, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

Quinta. La referida plaza objeto de este concurso está dotada de los siguientes emolumentos:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas le correspondería si estuviese al servicio del Estado o el asignado a la clase de Ayudante segundo si el que resultase nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Un complemento de sueldo fijo, según su categoría y de acuerdo con el cuadro siguiente:

Seis mil pesetas anuales si fuera Ayudante segundo o se hallase en expectativa de ingreso.

Cinco mil pesetas anuales si fuera Ayudante primero.
Cuatro mil pesetas anuales si fuera Ayudante Mayor de tercera.
Tres mil quinientas pesetas anuales si fuera Mayor de segunda.

Tres mil pesetas anuales si fuera Mayor de primera.
Dos mil quinientas pesetas anuales si fuera Superior de segunda.

Dos mil pesetas anuales si fuera Superior de primera.

Los ascensos que en lo sucesivo tenga el nombrado en su escalafón le serán computados en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1948.

d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del dieciocho de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado a), o sea el que figura en el escalafón según su categoría.

e) Tendrá derecho a dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas o las que se fijen en lo sucesivo.

f) La reducción del 20 por 100 del sueldo, que, como consecuencia del aumento del 40 por 100 del mismo, debe efectuarse en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952, se hará sobre el complemento de sueldo y, en lo que éste no alcanzare, sobre la asignación de residencia.

Sexta. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

Séptima. Los que concurren a este concurso lo harán mediante instancia, debidamente reintegrada, y en la que deberán indicar la categoría del solicitante en su escalafón, será dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y se presentará en sus oficinas de la calle Muelle de Las Palmas, número 2, piso segundo, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil.

Octava. La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará, de acuerdo con las necesidades del servicio para la mencionada plaza, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20.ª demarcación.

Novena. El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de su nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, A. Avendaño.—El Secretario Contador, P. A., Pedro Alemán.—3.043-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se autoriza al Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para aplazar los ejercicios de la oposición.

Ilmo. Sr.: Por haber surgido circunstancias de fuerza mayor que impiden la celebración de los ejercicios de la oposición libre a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la fecha señalada por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28).